



ACTA NÚMERO 23/2020 DE LA SESIÓN PRIVADA ADMINISTRATIVA VIRTUAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A 14 DE DICIEMBRE DE 2020; ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA CONTINUIDAD DE LAS LABORES DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE TODO EL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020 Y LOS PRIMEROS DIAS DEL MES DE ENERO DE 2021, POR NECESIDADES DEL SERVICIO.-

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las 11:00 horas del día 14 de diciembre de 2020, tiene verificativo la sesión privada no presencial a través de la plataforma virtual TELMEX videoconferencia; con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c), numeral 5º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracciones VIII, XVI, XVII, XXIII y XXIV, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI, y XXII, 19, 50, y 52 la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XII, XIV, XX, XXI, XXII, XXIII, XLIII y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XII, XIII, XVI, XX, XXXIV y 138, fracciones XV y XVI del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; se reunieron la magistrada y los magistrados electorales Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, quienes integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, bajo la presidencia del primero de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos interina, con la finalidad de celebrar sesión privada, a la cual fueron convocados previamente y que se realiza en los siguientes términos: -

El Magistrado Presidente declara abierta la sesión e instruye a la Secretaria General de Acuerdos interina, pasar la lista de asistencia de la magistrada y los magistrados asistentes.-

Acto seguido, la Secretaria General de Acuerdos interina hace constar que se encuentran presentes de manera virtual la magistrada y los magistrados que integran el pleno de este órgano jurisdiccional electoral local, informando al



Presidente de la existencia de *quórum* legal para sesionar, conforme a los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

Por tanto, se instruye a la Secretaria General de Acuerdos interina para que proceda a dar lectura al ORDEN DEL DÍA propuesto por el Magistrado Presidente, Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez; que a la letra dice: -----

PRIMERO: Someter a consideración y, en su caso, aprobación de la continuidad de las labores del personal del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, durante el mes de diciembre de dos mil veinte, y modificar el acta 21/2020, de fecha 8 de diciembre de la presente anualidad a efecto de continuar las labores de atención al público durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 (hasta que la autoridad electoral local declare el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021), en horarios de 8:00 a 15:00 horas y por tanto ampliar las vacaciones correspondiente al segundo período vacacional, ello con el propósito de hacer compatible el derecho laboral de las y los servidores públicos con la necesidad de mantener en operación de forma ininterrumpida, las actividades institucionales, tomando las previsiones necesarias para continuar con el desarrollo de las funciones inherentes a esta autoridad electoral en las condiciones actuales, sin perjudicar o vulnerar en ningún momento sus derechos laborales; esto es así, dadas las circunstancias actuales, de haberse iniciado el proceso electoral federal desde el pasado septiembre, el flujo informativo y requerimientos de auxilio para desahogo de diligencias y la cercanía del inicio del proceso electoral local 2021 exigen las modificaciones o adopción de nuevas medidas, sin dejar de proteger y garantizar en todo momento el ejercicio y disfrute de vacaciones a que tienen derecho el personal, entendido como una condición de trabajo irrenunciable a la que tienen derecho



las y los servidores públicos quienes se les hará del conocimiento y con anticipación lo concerniente a las vacaciones, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 18, fracción XI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, en relación con las jurisprudencias de rubros "CONCEPTO DE " NECESIDADES DEL SERVICIO" Y SU AMPARO LEGAL PARA PODER RECURRIR LA APLICACIÓN DE LA MISMA, ANTE LA PRIVACIÓN DE UN DERECHO" y "LOS TRIBUNALES Y LA DOCTRINA HAN ESTABLECIDO LOS SIGUIENTES LIMITE, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN ALEGA LAS "NECESIDADES DEL SERVICIO",¹ que señalan coincidentemente la probabilidad de la implementación solo en la medida en que afecte al servicio y solo cuestiones relacionadas con el mismo, siempre presente que presente una estricta necesidad pública que se pretende satisfacer, normalmente surgida de circunstancias imprevistas que deben justificarse y motivarse por escrito, medida que no puede prolongarse en el tiempo. -----

SEGUNDO: Someter a consideración y, en su caso aprobar, que la licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaría de este tribunal electoral local, funja de manera interina como Secretaría General de Acuerdos, durante el período comprendido del 17 de diciembre del año 2020 al 4 de enero de 2021, con el goce de las remuneraciones inherentes al cargo, en sustitución de la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral, quien se encuentra de licencia.-----

TERCERO: Someter a consideración y, en su caso aprobar, que el licenciado Rogelio Octavio Magaña González, Oficial de Partes de este Tribunal Electoral Local, funja de manera interina como Actuario durante el período comprendido del 17 de

¹ Consultable en: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Establece, en su art. 35.1



diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021, con el goce de las remuneraciones inherentes al cargo.- - - - -

CUARTO: Someter a consideración y, en su caso aprobar, que el personal administrativo y jurisdiccional que labore, goce del segundo periodo vacacional a partir del día 5 de enero de 2021 al 18 de enero del mismo año, reincorporándose a sus labores el día 19 del mes de enero de 2021.- - - - -

QUINTO: Someter a consideración y, en su caso aprobar, que la maestra Lorena Leonor Gabourel Pérez, Auxiliar Jurisdiccional de este tribunal electoral local adscrita a la Magistratura 1, funja de manera interina como Actuaría durante el periodo comprendido del 5 de enero de 2021 al dieciocho del mismo mes y año de referencia, con el goce de las remuneraciones inherentes al cargo.- - - - -

SEXTO: Someter a consideración y, en su caso aprobar, que se difiera la entrega del informe de esta Presidencia, fijado para el día 18 de diciembre de 2020, a las 12:00 horas, señalando para tal fin el próximo día martes 22 de diciembre del año en curso, a las 12:00 horas.- - - - -

ANTECEDENTES:

Previamente se informa que todas las fechas que se describirán corresponden al año dos mil veinte, salvo mención expresa que al efecto se realice: - - - - -

1. Que el día 20 de agosto, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, "ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLE LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN

[Handwritten signatures and marks on the left margin]



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

IMPLEMENTARSE PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LA Y LOS SERVIDORES PUBLICOS, ANTE LAS NUEVAS CONDICIONES GENERALES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA SARS-CoV2 (COVID-19)".-----

2.- Que con fecha 31 de agosto, se emitió el Acuerdo número 16/2020 mediante el cual se aprobó, el "PROTOCOLO DE RETORNO A LA JORNADA LABORAL DEL PERSONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE", para su análisis, documento que servirá a este órgano jurisdiccional electoral local.-----

3.- Con fecha 20 de agosto de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, "ACUERDO QUE EMITEN EN CONJUNTO LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, AMBAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD SANITARIA QUE DEBERÁN IMPLEMENTARSE PARA LA REACTIVACIÓN LABORAL EN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, A EFECTO DE PROTEGER EL DERECHO A LA SALUD DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ANTE LA NUEVAS CONDICIONES GENERALES ORIGINADAS POR LA PANDEMIA SARS-CoV2 (COVID-19)".-----

4.- Que mediante el acta 21/2020, de fecha 8 de diciembre de la presente anualidad, se aprobó el Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades de éste para el año 2021, y ajuste a la parte proporcional del segundo período vacacional del año 2020, que se disfrutará por parte del personal de este órgano jurisdiccional electoral local que comprenderá del 17 de diciembre de 2020 hasta el 4 de enero de 2021, reanudando labores el día martes 5 de enero de 2021. -

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

[Handwritten signature at the bottom right]



CONSIDERANDO:

I. Que acorde a los artículos 88.1 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y 1 y 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, este órgano es la Autoridad Electoral Jurisdiccional del Estado de Campeche especializado en materia electoral, el cual gozará de autonomía técnica y de gestión en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.-

II. Que los artículos 18, fracciones V, XI y XXII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, fracciones XX y XLVII, 31, fracciones I, XII y XIII del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, establecen que la presidencia tiene, entre otras atribuciones, las de proponer al pleno los acuerdos que juzgue conducentes para mejorar el desarrollo de la función jurisdiccional, dirigir y vigilar la administración del tribunal electoral, para el correcto funcionamiento del mismo; así como dictar los acuerdos y circulares, en el ámbito de su competencia, para el buen funcionamiento del mismo. -----

III. De conformidad con el artículo 12, fracción XVII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, corresponde al pleno fijar los períodos de vacaciones para los funcionarios y demás empleados del tribunal electoral, por lo que este pleno propone el siguiente Calendario Oficial de Labores que regirá durante el mes de diciembre de 2020 y enero de 2021, por lo que se propone sea de la siguiente manera:-----

AÑO 2020 DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

AÑO 2021 ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

DÍAS INHÁBILES

25 de diciembre de 2020. "Navidad"

1 de enero de 2021. "Año nuevo"



SEGUNDO PERIODO VACACIONAL "PRIMER GRUPO".



SEGUNDO PERIODO VACACIONAL "SEGUNDO GRUPO".

IV. Que como se señaló en el punto 4 del apartado Antecedentes, el tribunal electoral, en sesión privada celebrada el día ocho de diciembre de 2020, mediante Acuerdo número 21/2020 se aprobó, el Calendario Oficial de Labores

(Handwritten signatures and marks)



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

que registrá las actividades del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para el año 2020; en razón de lo anterior, con base en los razonamientos expresados en las Consideraciones de la presente Acta, y en base a la carga de trabajo que existe en este órgano jurisdiccional electoral local, este Pleno propone que el personal, goce de su segundo período vacacional, de manera escalonada de acuerdo a las determinaciones de su superior jerárquico, de la siguiente manera: el primer grupo del 17 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021, debiendo retornar a sus labores el día 5 de enero de 2021, el segundo grupo del 5 al 18 de enero de 2021, debiendo retornar a sus labores el día 19 de enero de 2021; por lo que no se suspenderán términos, ni plazos jurisdiccionales y administrativos. -----

V. En relación a lo antes expuesto, y atendiendo las propuestas del Magistrado Presidente del Tribunal Electoral, se someten a la consideraciones de la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké y del magistrado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez los asuntos del orden del día de la presente sesión privada no presencial de pleno.-----

Por lo que después de un minucioso análisis de los mismos, son aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de la magistrada y los magistrados integrantes de este Pleno, por lo que se expide el siguiente; -----

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la ampliación del segundo período vacacional, aprobado en el acta 21/2020 de fecha 8 de diciembre de la presente anualidad, a efecto de continuar las labores de atención al público durante los meses de diciembre de 2020 y enero de 2021 (hasta que la autoridad electoral local declare el inicio del Proceso Electoral Ordinario 2021), en horarios de 8:00 a 15:00 horas, por lo que el personal jurisdiccional y administrativo continuará laborando y gozarán del segundo período vacacional de manera escalonada, de acuerdo a las determinaciones de su superior jerárquico y las necesidades del servicio, por lo que no se suspenderán términos, ni plazos jurisdiccionales y administrativos.-----



SEGUNDO: Se aprueba que la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc, Actuaria de este tribunal electoral, funja de manera interina como Secretaria General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional electoral local, durante el período comprendido del 17 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021, con el goce a las remuneraciones inherentes al cargo, en sustitución de la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos quien se encuentra de licencia.- - - - -

TERCERO: Se aprueba que el Licenciado Rogelio Octavio Magaña González, oficial de partes, de este tribunal electoral local, funja de manera interina como Actuario de este órgano jurisdiccional electoral local, durante el período comprendido del 17 de diciembre de 2020 al 4 de enero de 2021, con el goce a las remuneraciones inherentes al cargo.- - - - -

CUARTO: Se aprueba que la Licenciada Verónica del Carmen Martínez Puc y el Licenciado Rogelio Octavio Magaña González, Actuaria y Oficial de partes, de este Tribunal Electoral local, respectivamente, gocen del segundo período vacacional a partir del día 5 al 18 de enero de 2021. - - - - -

QUINTO: Se aprueba que la Maestra Lorena Leonor Gabourel Pérez, Auxiliar Jurisdiccional, de este tribunal electoral local, funja de manera interina como Actuaria de este órgano jurisdiccional electoral local, durante el período comprendido del 5 al 18 de enero de 2021, con el goce a las remuneraciones inherentes al cargo.- - - - -

SEXTO: Se aprueba se difiera la celebración del informe del Presidente de este órgano jurisdiccional electoral local, por lo que se fija el día martes 22 de diciembre de la presente anualidad, a las 12:00 horas, para que tenga verificativo el informe de labores respectivo.- - - - -

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



TRANSITORIOS:

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día de su emisión. -----

SEGUNDO: Para su debido cumplimiento, hágase del conocimiento público este acuerdo plenario mediante notificación electrónica a los titulares de los tres Poderes del Estado, órganos electorales administrativos y jurisdiccionales nacionales y estatales, partidos políticos acreditados en la Entidad, órganos constitucionales autónomos locales y Tribunal de Justicia Administrativa, además de los estrados electrónicos del portal de Internet de este Tribunal Electoral.-----

TERCERO: Gírese atento oficio al Periódico Oficial del Estado en su oportunidad para su publicación, hágase además del conocimiento en la página oficial del Tribunal Electoral de conformidad con el artículo 112 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CUARTO: Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos interina de este órgano colegiado para que remita por correo institucional, a través de oficio, copia escaneada certificada de la presente acta a la Maestra Rosa Elena Arredondo Cervera, titular de la Dirección de Administración del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de los acuerdos tomados los cuales deberá comunicar mediante correo electrónico a todo el personal jurisdiccional y administrativo para los efectos legales y administrativos correspondientes. -----

QUINTO: Cualquier situación no prevista en el presente acuerdo será resuelta por el Pleno del Tribunal Electoral. -----

Magistrado presidente, magistrada y magistrado, habiendo agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión privada no presencial de pleno, siendo las 11:30 horas de este mismo día, y se procede a elaborar el acta correspondiente, misma que es levantada, así como firmada por los asistentes, dándose fe de que la magistrada y los magistrados estuvieron presentes durante el desarrollo de esta sesión y los acuerdos tomados fueron aprobados por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, y firman ante mí, Secretaria General de Acuerdos interina, la presente acta de conformidad y para constancia de ello, quien certifica y da fe. -----



"2020. Por una justicia electoral libre y autónoma al servicio de la ciudadanía campechana."

**MAESTRO FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX

**LICENCIADA BRENDA ADEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA**

**LICENCIADO CARLOS FRANCISCO HUITZ GUTIÉRREZ
MAGISTRADO**



**LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA**

La suscrita Secretaria General de Acuerdos interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. CERTIFICO: -----
Que la presente hoja corresponde al Acta número 23/2020 de la sesión privada de pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, de fecha 14 de diciembre de 2020, que consta de un total de 10 páginas útiles incluyendo la presente certificación. Doy Fe. -----

**LICENCIADA VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS INTERINA**